PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

1182

Decreto N. 12.556.

POR EL CUAL SE REINTEGRA LA H. JUNTA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE TOBATI.-

------oOo-------

Asunción, Marzo 14 de 1946.-

Nº. 2.817.

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 76, de la Municipalidad de Tobatí, en el que solicita la reintegración de la H. Junta Municipal de dicha localidad; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Reintégrase la H. Junta Municipal del pueblo de Tobatí, en la siguiente forma:

TITULAR:

Señor Ramón Saracho, en reemplazo del Señor Evaristo Alvarenga.-

SUPLENTES:

Señores Mauricio Acosta, Américo Piñánez y Aurelio Ortega, en reemplazo de los Señores Isidoro Salvioni, Blas Portillo y Vicente Morales.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-